



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 001268-2022-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N°002448-2022-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 001243-2022-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que, para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante El Reglamento), establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de El Reglamento establece que: *"(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la*





Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de El Reglamento, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 23-2022-J/INEN de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022, incluyéndose la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA" a través del ítem de referencia N° 28;

Que, mediante Informe N° 000138-2022-UFGA-OIMS/INEN, recibido el 31 de mayo del 2022, la Unidad Funcional de Gestión Ambiental remite las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA", en su calidad de usuaria;

Que, mediante informe N° 041-2022-CRV-U.ADQ/OL-OGA/INEN de fecha 14 de julio de 2022, el Especialista en Licitaciones, remite la indagación de mercado para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA", determinándose el valor estimado en S/860,243.80 (Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 80/100 Soles) y que corresponde convocar un procedimiento de selección de Licitación Pública;

Que, mediante Memorando N° 001248-2022-OGPP/INEN, de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 001231-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4475-2022-INEN y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 149-2022-INEN para el año 2023, a fin de garantizar los recursos presupuestales de la contratación;

Que, mediante Memorando N° 001228-2022-OIMS-OGA/INEN de fecha 22 de julio de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios remitió a la Oficina de Logística los nombres de los representantes propuestos a fin de conformar el Comité de Selección;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Logística recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 014-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA", por un valor estimado de S/ 860,243.80 (Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 80/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, la opción de realizar la contratación por paquete, así como la propuesta de designación de su respectivo representante (titular y suplente) en el Comité de Selección;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que, la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento Licitación Pública N° 014-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN





DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y El Reglamento;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN de fecha 07 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 014-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA"**, por un valor estimado de S/ 860,243.80 (Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 80/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 014-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| - MARCOS DAMIÁN FARROÑAN | Presidente |
| - LUIS ANTONIO RUIZ TIRADO | Primer miembro |
| - HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO | Segundo miembro |

Miembros Suplente:

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| - LESLY LUCÍA CONDEÑA SEDANO | Presidente |
| - MARIO ANTONIO LAOS POMA | Primer miembro |
| - CARLOS ALBERTO RIOS VELÁSQUEZ | Segundo miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y El Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

